

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones de Rectorado nros. 103, 104,  
121 y 122/97, y

CONSIDERANDO:

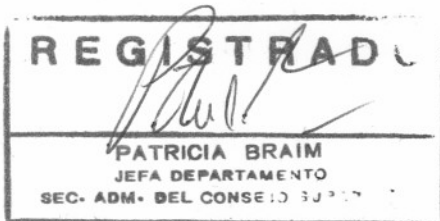
Que las resoluciones mencionadas en el Visto, fueron dictadas ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que la Facultad Regional Rosario solicita la inscripción condicional de alumnos en materias, sin cumplir con los pre-requisitos académicos, hasta el último llamado a exámenes del turno de julio de 1997.

Que la Facultad Regional Tucumán solicita autorización para dictar simultáneamente, durante el ciclo lectivo 1997, las asignaturas Materiales Metálicos e Ingeniería Mecánica III.

Que la Facultad Regional Buenos Aires solicita extender el plazo para la aprobación del Complemento de Formación Técnica.

Que la Facultad Regional Rosario solicita exceptuar a esa unidad académica, del régimen de correlatividades de la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

carrera Ingeniería en Sistemas de Información, para determinadas asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar las Resoluciones de Rectorado mencionadas en el Visto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

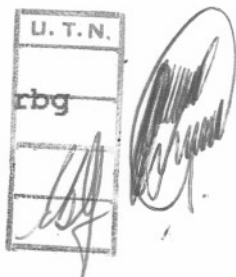
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones de Rectorado nros. 103, 104, 121 y 122/97.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 182/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO